

FICHA 170. Subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Para quién: Entidades locales de la CAPV, así como organismos autónomos locales y sociedades mercantiles locales.

Enlace de acceso: [Ayudas para el desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 3 de junio de 2025, del consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2025](#)

Ámbitos: Salud

Cuantía: 250.000 €

Fecha fin de presentación: 20/10/2025

Resumen

La finalidad de estas ayudas es financiar **proyectos participativos** enfocados a:

- a) Mejorar las condiciones de vida de quienes habitan un espacio de convivencia.
- b) Potenciar las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar.
- c) Reforzar los vínculos y la cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

Gastos subvencionables

Son subvencionables los gastos de:

- a) Materiales.
- b) Profesionales.
- c) Publicidad y actividades de comunicación.

Periodo elegible de gastos

Proyectos realizados **entre enero y diciembre de 2025.**

Cuantía de las ayudas

El importe inicial de la subvención no superará ninguno de los siguientes límites:

- a) El de la cuantía solicitada.
- b) El 75 % del presupuesto total del gasto subvencionable.
- c) 7.000 € por proyecto.
- d) 13.000 € por entidad beneficiaria, si presenta más de un proyecto. En el caso de que varios proyectos de la misma entidad sean adjudicatarios, la adjudicación del importe se realizará priorizando el de mayor puntuación.

Otros aspectos de interés

Se presentará una solicitud por proyecto, pudiendo presentarse más de una solicitud por entidad.